ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE SERVICIOS DG-002-2020.

ORDEN DE SERVICIO No. DG-002-2020.

JORGE HERNÁN MESA BOTERO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.366.014 expedida en Bogotá D.C. quien en calidad de Gerente General obra en nombre y representación de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. ESP, DISPAC S.A. ESP**, sociedad legalmente constituida por medio de escritura pública No. 0003659 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 24 del Círculo de Bogotá, conforme al certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Quibdó, con NIT 818.001.629-4, domiciliada en Bogotá D.C., que en adelante se llamará LA EMPRESA, y **JOEL DOGLIONI,** mayor de edad, identificado con la cédula de extranjería No. 206865, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de **TRANSARCHIVOS LTDA.,** sociedad con domicilio en Bogotá D.C., constituida mediante escritura pública número 3.194 del 17 de julio de 1985, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 14 de agosto de 1985 bajo el No. 174917 del libro IX con matrícula mercantil No. 24299 y NIT 860352350 que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación de conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 14 del Estatuto de contratación de DISPAC y la cláusula decima octava de la orden de servicios, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que, el acta de inicio de la orden de servicio fue suscrita el día treinta y uno (31) de enero de 2020.

2. Que, el objeto de la **ORDEN DE SERVICIO No. DG-002-2020** consistió en: "La prestación de servicios de manejo y almacenaje para archivo de la Gerencia General DISPAC S.A. E.S.P.", por un valor de: seis millones ciento ochenta mil pesos MCTE ($6.180.000.oo).

3. Que, el plazo de ejecución del **ORDEN DE SERVICIOS** fue de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el treinta y uno (31) de enero de 2020, hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

4. Que, el día diez (10) días del mes de marzo de 2021 suscribieron digitalmente **DAFUD JOVANY IZA DOMÍNGUEZ**, en su calidad de supervisor y en representación de **DISPAC S.A. E.S.P.** y **JOEL DOGLIONI en su calidad de Representante Legal de TRANSARCHIVOS LTDA**, en

calidad de contratista, el acta de recepción final de la orden de servicios **No. DG-002-2020**.

5. Que, en la cláusula quinta "**FORMA DE PAGO**" se estableció que el valor de la orden de servicios **No. DG-002-2020**, se pagaría así:

*"**LA EMPRESA** pagará al CONTRATISTA el valor de la orden de servicios en pesos colombianos de la siguiente forma:*

Pagos mensuales de acuerdo con la cuenta que presente el contratista de conformidad de la cláusula cuarta.

PARÁGRAFO I: Los pagos serán efectuados por LA EMPRESA dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la radicación de la respectiva factura o documento equivalente en las oficinas de LA EMPRESA, junto con la totalidad de los soportes exigidos para los mismos.

PARÁGRAFO II: LA EMPRESA efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan contractual y legalmente.

En consecuencia, durante la ejecución de la **ORDEN DE SERVICIOS No. DG-002-2020,** DISPAC, según certificación expedida por el Asesor Administrativo y Financiero de fecha 10 de marzo de 2021, efectuó al **CONTRATISTA** los siguientes pagos:

CONCEPTO	SALDOS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$6.180.000.oo
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CONTRATISTA	$2.988.420.oo
VALOR RETENCIONES	$196.275.oo
VALOR NETO PAGADO AL CONTRATISTA	$2.792.145.oo
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR.	$3.191.580

De acuerdo con el balance anterior y el parágrafo II de la cláusula quinta de la **ORDEN DE SERVICIOS No. DG-002-2020**, se efectuaron retenciones por concepto de retención ICA, retención en la fuente y retención a título de IVA a cargo del contratista, por valor **de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($196.275.oo)**

6. Por último, **EL SUPERVISOR** en su informe final de supervisión de fecha 10 de febrero de 2021, dejó constancia expresa de lo siguiente:

   - Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con la EMPRESA por todo concepto.
   - Que el CONTRATISTA dio cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

En consideración de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo la **ORDEN DE SERVICIO No. DG-002-2020** suscrito entre la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. - DISPAC S.A. E.S.P.** y el contratista **TRANSARCHIVOS LTDA**.

SEGUNDO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA continuará respondiendo por los amparos establecidos en las garantías pactadas, hasta que termine su vigencia.

TERCERO: Teniendo en cuenta que el **CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con la ORDEN DE SERVICIOS que se liquida mediante el presente documento.

Por lo anterior, Las Partes, directamente y a través de sus representantes, administradores, apoderados, agentes, directores, revisores fiscales, accionistas o socios, filiales, matrices y subsidiarias, divisiones, cualquier clase de beneficiarios o cesionarios, sucesores, controlantes, empleados y asesores renuncian, transigen y desisten de cualquier y toda controversia o diferencia surgida entre las Partes con ocasión y/o desarrollo del **ORDEN DE SERVICIOS DG-002-2020** por los hechos ocurridos durante la ejecución de la misma, con el propósito de prevenir la iniciación de cualquier proceso judicial, arbitral, administrativo, extrajudicial o de cualquier otra naturaleza que tenga como origen cualquier controversia o diferencia surgida entre Las Partes con ocasión o en desarrollo de la **ORDEN DE SERVICIOS No. DG-002-2020.**

En consecuencia, ninguna de Las Partes después de la suscripción de la presente acta podrá reclamar, solicitar aclaraciones y/o modificaciones a los valores

descritos del presente documento, teniendo en cuenta que cada una de ellas declara que las conoció, verificó y las corroboró contra los soportes que las avalan.

Por lo tanto, Las Partes expresan su voluntad de que la presente acta y la transacción que por este medio se acuerda, surta los efectos de una sentencia ejecutoriada en última instancia y que las renuncias contenidas en esta acta surtan plenos efectos y tengan plena validez y fuerza legal, sea cual fuere la jurisdicción en que sean invocadas, alegadas o defendidas.

El presente documento se entiende perfeccionado de mutuo acuerdo con la firma física y su correspondiente publicación en el Sistema electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

Para constancia de lo anterior, se firma digitalmente a los veintiún (21) días del mes de abril del 2021.

POR LA EMPRESA,

JORGE HERNAN MESA BOTERO

Firmado digitalmente por JORGE HERNAN MESA BOTERO
Nombre de reconocimiento (DN): title=GERENTE GENERAL, sn=MESA BOTERO, street=CR 7 24 76, st=QUIBDO, ou=OTROS - 2 ANOS - TOKEN FISICO, serialNumber=1265962, 1.3.6.1.4.1.23267.2.3=8180016294, 1.3.6.1.4.1.23267.2.2=19366014, 1.3.6.1.4.1.23267.2.1=154, o=EMPRESA DISTRIBUIDORA DEL PACIFICO S.A.E.S.P., l=CHOCO, givenName=JORGE, email=JMESA@DISPAC.COM.CO, c=CO, cn=JORGE HERNAN MESA BOTERO

JORGE HERNAN MESA BOTERO

POR EL CONTRATISTA,

JOEL DOGLIONI
REPRESENTANTE LEGAL
TRANSARCHIVOS LTDA

Elaboró: Carlos Torres
Revisó: AM,Santos.

23.04.2021